

Te uce marauebis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y HVEVE.

Acordox Divo. Quenox de paxerex que por aora se admitan
las Comedias.

El señox D. Joseph Itaque de Saavedra D.º. Quereperia
lo expuesto en su proposizion que se ha hecho presente, añā
diendo que al Tutor, o Tutorēs que se encarecen en d.º. Costa
el formar la Compañia, se prebenca al contratar con ellos,
que la Ciudad procurara poner expedida la Cava de Come
diar para que se represente en ella lo mas brebe que sea
posible en conformidad del mandado por el D.º. Consejo;
Pero que si esta obra no se tratare mas tiempo que el que queda
hasta Pasqua de Resurreccion, no venga la Ciudad obligada
al perjuizio que el Tutor pueda recibir de esta retardar,
para que de este modo se haga la contrata con toda claridad;
Protegiendo que los no valores de este Propio, o de lo cumplido
puntualmente con la Orden del Consejo en quanto a la
obra se de Cuenta de lo que se pusiēren a ella, ya la
diferencia.

El señox D. Joseph M.ªtierris Flechel. D.º.
Que arrendiendo la senificación del Maestro Clarifca